MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

Medellín (Antioquia), 01 de octubre de 2026

ADENDA No. 001 AL **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 083–MC–CENACMEDELLÍN–2026 CUYO OBJETO ES: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS (TODO INCLUIDO), DESTINADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".**

La señora Teniente Coronel **INGRID YAZMÍN CIRCA TOLOSA, e**n ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", según lo estipulado en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 por la cual se reglamenta el Manual de Contratación y de Convenios, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual se modifica la parte III "*DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN MINERO ENERGÉTICOS" y la PARTE VI "DISPOSICIONES FINALES*", y

CONSIDERANDO

Que el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN está interesado en contratar LOS **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS (TODO INCLUIDO), DESTINADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".**

Que el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se efectuó la publicación del estudio previo e invitación publica en el Sistema Electrónico para la contratación Pública: WWW.SECOPII.GOV.CO DEL proceso de mínima cuantía no. **083-MC-CENACMEDELLÍN-2026 CUYO OBJETO ES: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS (TODO INCLUIDO), DESTINADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".**

Que de acuerdo al cronograma, el plazo para presentar observaciones a los documentos, y solicitud de limitación a Mipymes se determinó hasta el **DÍA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2025) HASTA LAS 7:00 HORAS**.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones por parte de las siguientes sociedades: PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS, INGENESIS SAS, ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN SAS, orientadas a aspectos técnicos y económicos de los documentos del proceso, siendo contestadas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Que una vez analizadas el comité estructurador determino la necesidad de ajustar aspectos como: ubicación geográfica de ejecución de la unidad FUDAT con la finalidad de precisar y armonizar en los documentos del proceso la referencia de ubicación de los activos FUDAT Nos. 16 al 22, y exista correspondencia entre el inventario de activos fijos y el lugar físico de ejecución, garantizando que todos los oferentes cuenten con la misma información para la elaboración de sus propuestas económicas.

Asimismo, se evidencio una condición y obligación relacionada con el informe del diagnostico técnico previo a la intervención de mantenimiento correctivo, que ha generado confusiones a los proveedores interesados, por lo cual se hace necesario aclararlo dentro de los documentos del proceso con la finalidad de no causar traumatismos en la ejecución del futuro contrato y se armonice con las obligaciones especificas indicadas en el proceso. Por lo cual, será necesario ajustar las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento y las obligaciones especificas en lo relacionado con dicho tema.

Que dentro del plazo establecido **FUERON ALLEGADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II CUATRO (04) SOLICITUDES DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES COMO SE REGISTRA A CONTINUACIÓN:**

1. **METROINNOVA**

CENAC MEDELLIN

Detalles de mensaje

Referencia interna: 083-MC-CENACMEDELLIN-2026
Descripción del proceso SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS
De: MectroInnova
Usuario: Jorge Velez
Detalles de mensaje
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(28/09/2026 1:21:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.10013540
Tipo de mensaje: General
Asunto: MANIFIESTO LIMITACIONES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1. RUT MECTROINNOVA MARZO 2026.pdf	1. RUT MECTROINNOVA MARZO 2026.pdf	Detalle
5.ANTECEDENTES CONTADOR MECTRO - 10SEP A 10DIC.pdf	5.ANTECEDENTES CONTADOR MECTRO - 10SEP A 10DIC.pdf	Detalle
7. Camara de Comercio Vigente 6Septiembre 2026.pdf	7. Camara de Comercio Vigente 6Septiembre 2026.pdf	Detalle
CEDULA RL - LIBRETA.zip	CEDULA RL - LIBRETA.zip	Detalle
Copia de 1. Tarjeta Profesional Contador.pdf	Copia de 1. Tarjeta Profesional Contador.pdf	Detalle
Copia de 2. Cedula Contador.pdf	Copia de 2. Cedula Contador.pdf	Detalle
Copia de 4. Certificado Junta Central de Contadores_Ernesto Guisao 9abril a 9 jul.pdf	Copia de 4. Certificado Junta Central de Contadores_Ernesto Guisao 9abril a 9 jul.pdf	Detalle
LIMITACIÓN NACIONAL.pdf	LIMITACIÓN NACIONAL.pdf	Detalle
LIMITACIÓN NACIONAL CARTA.pdf	LIMITACIÓN NACIONAL CARTA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

2. SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA

Detalles de mensaje

Referencia interna: 083-MC-CENACMEDELLIN-2026
Descripción del proceso SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS
De: SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
Usuario: SUMINISTRO ACOMPANAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(28/09/2026 12:11:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.10013133
Tipo de mensaje: General
Asunto: MANIFIESTO LIMITACIONES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
2.CEDULA ANDREINA.pdf	2.CEDULA ANDREINA.pdf	Detalle
5.ANTECEDENTES LUISA 21SEP A 21DIC.pdf	5.ANTECEDENTES LUISA 21SEP A 21DIC.pdf	Detalle
8.RUT ENERO RYA 2026.pdf	8.RUT ENERO RYA 2026.pdf	Detalle
cedula contador.pdf	cedula contador.pdf	Detalle
CC RYA 21SEP.pdf	CC RYA 21SEP.pdf	Detalle
Certificacion Contador.pdf	Certificacion Contador.pdf	Detalle
Certificacion Contador.zip	Certificacion Contador.zip	Detalle
LIMITACION NACIONAL - .pdf	LIMITACION NACIONAL - .pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

3. GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna: 083-MC-CENACMEDELLIN-2026
Descripción del proceso SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS
De: GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS
Usuario: GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(28/09/2026 12:39:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.10013323
Tipo de mensaje: General
Detalles de mensaje
Asunto: MANIFIESTO LIMITACIONES

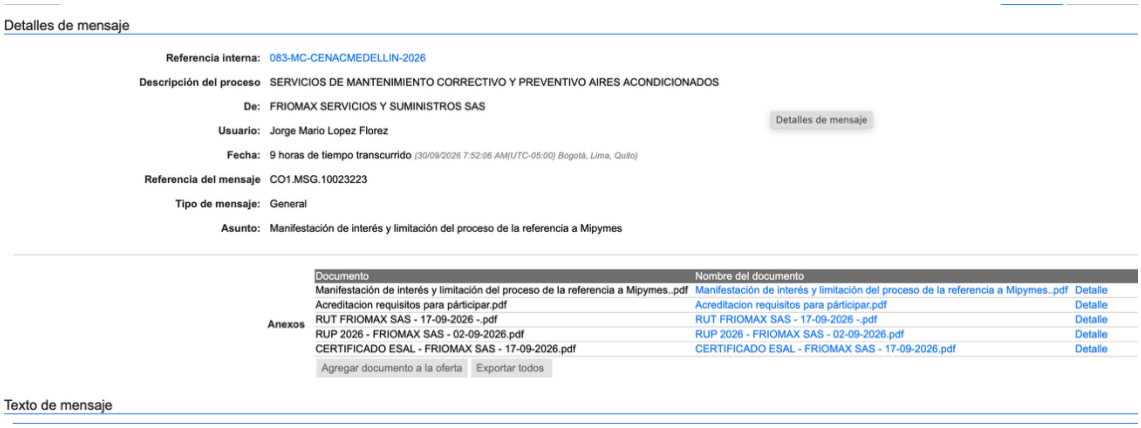
Anexos

Documento	Nombre del documento	
8.CAMARA DE COMERCIO 9.9.26 GISS.pdf	8.CAMARA DE COMERCIO 9.9.26 GISS.pdf	Detalle
2.RUT GIS - 16 MARZO.pdf	2.RUT GIS - 16 MARZO.pdf	Detalle
ANTECEDENTES CONTADOR GIS - 6JUL A 6OCT.pdf	ANTECEDENTES CONTADOR GIS - 6JUL A 6OCT.pdf	Detalle
Cedula.pdf	Cedula.pdf	Detalle
CONTADOR.zip	CONTADOR.zip	Detalle
CARTA LIMITACION NACIONAL Y CAR5TA MIPYME CONTADOR.pdf	CARTA LIMITACION NACIONAL Y CAR5TA MIPYME CONTADOR.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

4. FRIOMAX SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS



Detalles de mensaje

Referencia interna: 083-MC-CENACMEDELLIN-2026
Descripción del proceso SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS
De: FRIOMAX SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
Usuario: Jorge Mario Lopez Florez
Fecha: 9 horas de tiempo transcurrido *(30/09/2026 7:52:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.10023223
Tipo de mensaje: General
Asunto: Manifestación de interés y limitación del proceso de la referencia a Mipymes

Detalles de mensaje

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Manifestación de interés y limitación del proceso de la referencia a Mipymes..pdf	Manifestación de interés y limitación del proceso de la referencia a Mipymes..pdf	Detalle
Acreditacion requisitos para pärticipar.pdf	Acreditacion requisitos para pärticipar.pdf	Detalle
RUT FRIOMAX SAS - 17-09-2026 -.pdf	RUT FRIOMAX SAS - 17-09-2026 -.pdf	Detalle
RUP 2026 - FRIOMAX SAS - 02-09-2026.pdf	RUP 2026 - FRIOMAX SAS - 02-09-2026.pdf	Detalle
CERTIFICADO ESAL - FRIOMAX SAS - 17-09-2026.pdf	CERTIFICADO ESAL - FRIOMAX SAS - 17-09-2026.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Que en tal virtud y conforme con lo estipulado tanto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipymes" del Decreto 1082 de 2015 -Modificado por el Artículo 5º del Decreto 1860 de 2021- como en el Numeral 1.11.2 del proceso de mínima cuantía no. **083-MC-CENACMEDELLÍN-2026 CUYO OBJETO ES: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS (TODO INCLUIDO), DESTINADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN",** la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Medellín, llevo a cabo verificaciones con el propósito de definir si en desarrollo del presente proceso de selección, el proceso debe ser limitado a Mipymes Nacionales, observándose que tras el análisis de los documentos que respaldaron las solicitudes, incluyendo la certificación firmada por el representante legal y el contador o revisor fiscal, así como el certificado de existencia y representación legal, y los documentos de identificación, el comité jurídico concluyo que se cumplieron con los requisitos legales necesarios para acreditar la condición de MIPYMES conforme a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021. En este sentido, se ha determinado la viabilidad de limitar el proceso a MIPYMES NACIONALES. Como resultado, se han aceptado más de dos (02) solicitudes que presentaron de manera correcta la documentación requerida y cuyo objeto social se relaciona con el objeto del presente proceso.

<u>En este sentido, es preciso modificar la plataforma de SECOP II, para limitar el proceso a mipymes.</u>

Ahora bien, en atención a lo dispuesto en la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en relación a las Adendas, esto es:

Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. **(SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DE TEXTO)**

Asimismo, dispone:

Cuando el Proceso de Contratación se adelanta mediante licitación pública, la publicación de las Adendas debe hacerse tres (3) días antes de la presentación de las Ofertas. ***En los demás Procesos de Contratación la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.*** **(SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DE TEXTO).**

Que es jurídicamente viable expedir la presente Adenda No. 001, toda vez que la misma se publicará en días hábiles, no afectara la Selección Objetiva y permitirá seleccionar al oferente con la propuesta más favorable, que cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en el presente proceso contractual. Asimismo, se permitirá la aplicación del principio de concurrencia, transparencia, economía, publicidad e igualdad entre los oferentes que tienen las condiciones de micro, pequeñas y medianas empresas.

Que, con la finalidad de dar aplicación a los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, la Entidad, procede a comunicar oportunamente las actuaciones que derivan para el presente proceso y da aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto el competente contractual de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, procede a realizar las siguientes modificaciones:

MODIFIQUESE EL NUMERAL 2.3.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE LA INVITACIÓN PUBLICA, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

El oferente se comprometerá mediante certificación debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces a cumplir con las siguientes actividades durante la ejecución del futuro contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
ORIGINALIDAD DE REPUESTOS	El oferente deberá tener en cuenta que el mantenimiento se ejecutará a todo costo, por lo cual los repuestos, materiales, insumos y demás elementos que resulten

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	necesarios para la correcta ejecución de las actividades autorizadas estarán a cargo del contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de costos adicionales por estos conceptos, de acuerdo con el alcance y las condiciones establecidas en el contrato. Los repuestos que deban ser sustituidos deberán ser **nuevos, originales y no remanufacturados**, corresponder a la marca, tipo y referencia del equipo intervenido y contar, cuando aplique, con la respectiva garantía del fabricante.
TRAZABILIDAD DEL SERVICIO	El oferente deberá garantizar durante la ejecución contractual la implementación de un sistema de trazabilidad técnica que permita, como mínimo: **a)** registro detallado de los equipos intervenidos, indicando marca, modelo, serial, capacidad, tipo de refrigerante y ubicación; **b)**historial de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a cada equipo; **c)** registro de las condiciones técnicas encontradas durante las intervenciones; **d)** reportes técnicos que contengan las actividades realizadas, diagnóstico, recomendaciones, repuestos y materiales utilizados, cuando corresponda; y **e)** registro de las pruebas de funcionamiento efectuadas al finalizar la intervención. La información deberá mantenerse disponible para consulta y verificación por parte del supervisor del contrato.
PROGRAMACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPORTE TÉCNICO	El oferente, en caso de resultar adjudicatario, deberá, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con los requerimientos de las unidades beneficiadas, participar en la programación de los equipos objeto de intervención. **Como regla general, los equipos programados serán objeto inicialmente del mantenimiento preventivo correspondiente.** Durante dicha intervención, el contratista deberá efectuar la inspección y verificación técnica del equipo, identificar las condiciones de funcionamiento y determinar si existen fallas, deterioros, desgastes o condiciones que requieran una intervención adicional. Como resultado de cada intervención deberá presentar el respectivo reporte técnico, indicando como mínimo las actividades realizadas, estado funcional del equipo, condiciones encontradas, diagnóstico y recomendaciones técnicas. **La inspección, evaluación y elaboración del reporte técnico hacen parte integral de la prestación del servicio y no generarán un cobro adicional para la Entidad.**
RECOMENDACIÓN TÉCNICA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Cuando durante la ejecución del mantenimiento preventivo se identifique una falla, deterioro, desgaste o condición que requiera mantenimiento correctivo, el contratista deberá consignarlo en el respectivo reporte técnico, indicando la

CENAC MEDELLÍN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	condición encontrada, diagnóstico, causa cuando técnicamente pueda determinarse, intervención recomendada y, cuando corresponda, los repuestos, materiales o elementos requeridos. **Cuando la intervención correctiva resulte técnica y operativamente viable para ejecutarse durante la misma visita de mantenimiento preventivo, podrá realizarse previa validación y autorización del supervisor del contrato**, siempre que corresponda a las actividades contempladas en el alcance contractual y exista disponibilidad de los recursos asignados. Cuando no sea posible ejecutarla durante la misma intervención, deberá quedar registrada para su posterior programación y autorización. La recomendación técnica no constituye por sí misma autorización para ejecutar el mantenimiento correctivo ni genera automáticamente obligación de pago para la Entidad.
CONCEPTO TÉCNICO PARA BAJA DE EQUIPOS	El oferente deberá estar en capacidad de emitir, durante la ejecución contractual, un **concepto técnico detallado** respecto de los equipos de aire acondicionado que presenten fallas recurrentes, daños que técnicamente puedan considerarse irreparables o condiciones que evidencien el cumplimiento o superación de su vida útil, de conformidad con las especificaciones del fabricante, el estado físico y funcional del equipo y los lineamientos técnicos aplicables. El concepto deberá contener como mínimo: **a)** identificación del equipo (marca, modelo, serial, capacidad, tipo de refrigerante y ubicación); **b)** registro del historial de mantenimientos efectuados, cuando se encuentre disponible; **c)** descripción del estado técnico actual; **d)**diagnóstico técnico sobre el grado de deterioro o daño; **e)** análisis técnico sobre la vida útil y justificación de la recomendación; y **f)** recomendación técnica respecto de la procedencia de adelantar el trámite de baja, cuando resulte técnicamente viable. El concepto deberá ser firmado por el responsable técnico del contratista y entregado a la supervisión en medio físico y digital dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la inspección que determine la necesidad de dicho concepto. El concepto constituirá soporte técnico para los trámites internos que correspondan a la Entidad, de conformidad con sus procedimientos. **Este concepto será asumido por el contratista y no tendrá un cobro adicional para la Entidad.**

CENACMEDELLÍN

MODIFIQUESE EL NUMERAL 5.2 DE LA INVITACIÓN PUBLICA - "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA" EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) PROGRAMACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INSPECCIÓN Y REPORTE TÉCNICO: El CONTRATISTA, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con los requerimientos de las unidades beneficiadas, deberá participar en la programación de los equipos objeto de intervención, atendiendo los lugares de ejecución establecidos y las prioridades determinadas por la Entidad. Como regla general, los equipos programados serán objeto inicialmente de las actividades de mantenimiento preventivo que correspondan, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Durante la ejecución del mantenimiento preventivo, el CONTRATISTA deberá efectuar la inspección y verificación técnica del equipo, con el propósito de establecer sus condiciones de funcionamiento, identificar eventuales fallas, deterioros, desgastes o condiciones que puedan requerir intervenciones adicionales y formular las recomendaciones técnicas correspondientes. Como resultado de cada intervención, deberá presentar el respectivo reporte técnico, indicando como mínimo las actividades realizadas, las condiciones encontradas, el estado funcional del equipo, el diagnóstico técnico y las recomendaciones que correspondan.

La inspección, evaluación técnica y elaboración del reporte hacen parte integral de la prestación del servicio y no generarán un cobro adicional para la Entidad.

b) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El CONTRATISTA, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con los requerimientos de las unidades beneficiadas, deberá presentar el cronograma de las actividades programadas para cada unidad de ejecución. El cronograma deberá indicar, como mínimo, las fechas previstas de atención, unidad beneficiada, equipos programados y actividades a realizar. El mismo estará sujeto a revisión y aprobación del supervisor del contrato y deberá ser objeto de seguimiento durante la ejecución.

El cronograma constituye una herramienta de programación, coordinación y seguimiento y no implica una cantidad mínima garantizada de servicios ni obliga a la Entidad a ejecutar la totalidad de las actividades inicialmente proyectadas. Podrá ser ajustado durante la ejecución contractual, previa coordinación y aprobación del supervisor, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas, las prioridades institucionales y la disponibilidad de los recursos asignados.

CENACMEDELLIN

c) TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE LOS ELEMENTOS: El CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio en las mejores condiciones, desplazar a los funcionarios u operarios que se requieran para la prestación del servicio a su costa y transportar los bienes, herramientas, equipos, repuestos, insumos y demás elementos que se necesiten para la prestación del servicio hasta los lugares de ejecución indicados por la Entidad. Los costos asociados a desplazamientos, transporte, personal técnico, inspecciones, diagnósticos, elaboración de informes y demás actividades inherentes a la ejecución del servicio deberán estar incluidos en los valores ofertados y no generarán reconocimiento económico adicional.

Parágrafo: El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en alguno de los ítems o especificaciones no exonera al CONTRATISTA de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de los elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades autorizadas, sin perjuicio de las reglas establecidas para actividades o elementos que requieran autorización previa de la Entidad.

d) INDEMNIDAD/INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Regional Medellín frente a cualquier reclamación, demanda o daño que pueda derivarse de la ejecución del contrato. No existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Regional Medellín y el personal que el CONTRATISTA designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el CONTRATISTA asumirá con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera las obligaciones que surjan del contrato.

e) DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL

El CONTRATISTA deberá disponer durante la ejecución del contrato del personal mínimo requerido, kit de herramientas, equipos, instrumentos de medición y diagnóstico, medios de comunicación y demás elementos necesarios para garantizar la correcta ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las actividades programadas y los tiempos de respuesta establecidos. La disponibilidad de estos recursos deberá garantizarse durante las jornadas en las cuales se encuentren programadas las actividades y durante el plazo de ejecución contractual.

f) SEGURIDAD INDUSTRIAL: El CONTRATISTA deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento de aires acondicionados y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, así como la prevención de accidentes y el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo.

CENACMEDELLIN

g) DOTACIÓN DE PERSONAL: El CONTRATISTA garantizará que todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del CONTRATISTA cuente, durante la ejecución de las actividades, con la dotación correspondiente a la labor que desempeñe y con todos los elementos de protección personal requeridos. El personal deberá portar en todo momento el carné de identificación de la empresa, con el fin de facilitar su identificación por parte de los responsables de seguridad de cada unidad.

h) ASEO Y LIMPIEZA: El CONTRATISTA se obliga a garantizar que todo sitio de trabajo donde se ejecuten actividades de mantenimiento de los aires acondicionados sea entregado en completo aseo una vez concluidas las labores, entendiéndose esta actividad como parte integral de la prestación del servicio correspondiente.

i) CUBRIMIENTO DE DAÑOS AL BIEN INTERVENIDO: En caso de daño en algún componente electrónico o mecánico de los equipos de aire acondicionado durante la ejecución del mantenimiento, cuando este sea atribuible a manipulación inadecuada, negligencia o procedimiento técnico incorrectamente ejecutado por el CONTRATISTA, este asumirá, sin costo adicional para la Entidad, la reparación o reposición correspondiente, sin perjuicio de las demás responsabilidades contractuales a que haya lugar.

j) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO: El CONTRATISTA deberá realizar las pruebas técnicas y de funcionamiento que correspondan al equipo intervenido, una vez finalizadas las actividades de mantenimiento, con el fin de verificar sus condiciones de operación. Cuando corresponda, dichas pruebas se realizarán en presencia del supervisor del contrato o del personal que este designe, dejando constancia de sus resultados en el respectivo reporte técnico.

k) INFORME Y TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato el informe correspondiente a las intervenciones realizadas, mediante el cual se indique el estado del equipo, los servicios prestados de conformidad con las especificaciones técnicas, los equipos intervenidos y su respectivo registro, anexando, cuando corresponda, registro fotográfico antes, durante y después de la intervención. El informe deberá contener, como mínimo, las actividades realizadas, diagnóstico técnico, pruebas de funcionamiento, repuestos o componentes utilizados, recomendaciones técnicas y demás información necesaria para garantizar la trazabilidad del servicio.
El informe deberá corresponder a las intervenciones efectivamente realizadas y autorizadas durante la ejecución contractual.

l) CONCEPTO TÉCNICO PARA BAJA DE EQUIPOS: El CONTRATISTA deberá estar en capacidad de emitir un concepto técnico detallado sobre los equipos de aire acondicionado que, durante la ejecución del contrato, presenten fallas recurrentes, daños que técnicamente puedan considerarse irreparables o condiciones que evidencien el cumplimiento o superación de su vida útil, conforme a las especificaciones del fabricante, el estado físico y funcional del

CENACMEDELLIN

equipo y los lineamientos técnicos aplicables.

El concepto técnico deberá contener como mínimo:
a) Identificación del equipo (marca, modelo, serial, capacidad, tipo de refrigerante y ubicación).

b) Registro del historial de mantenimientos efectuados, preventivos y correctivos, cuando se encuentre disponible.

c) Descripción del estado técnico actual del equipo.

d) Diagnóstico técnico sobre el grado de deterioro o daño.

e) Análisis técnico respecto del cumplimiento o superación de la vida útil y justificación de la recomendación.

f) Recomendación técnica respecto de la procedencia de adelantar el trámite de baja, con fundamento en criterios técnicos tales como no funcionalidad, inviabilidad técnica o económica de reparación o inexistencia de repuestos disponibles en el mercado, cuando estos hayan sido técnicamente verificados. Este concepto deberá ser firmado por el responsable técnico del CONTRATISTA y entregado a la supervisión del contrato en medio físico y digital dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la inspección en la cual se determine la necesidad de emitirlo. El concepto constituirá soporte técnico para que la Entidad adelante, cuando corresponda, el procedimiento de baja técnica y administrativa del bien en el Sistema de Información Logístico del Ejército Nacional (SILOG), de conformidad con los procedimientos establecidos por la institución.

El concepto técnico para baja será asumido por el CONTRATISTA y no tendrá un cobro adicional para la Entidad. La emisión del concepto y la recomendación técnica no implican que el CONTRATISTA tenga competencia para disponer, retirar, dar de baja o desincorporar unilateralmente el bien.

m) INDEMNIDAD POR RECLAMACIONES DEL PERSONAL O SUBCONTRATISTAS: El CONTRATISTA deberá responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, por causa o con ocasión del contrato, en los términos de la obligación de indemnidad y de la responsabilidad que le corresponda.

n) INFORMACIÓN REQUERIDA: Presentar toda la información requerida por el supervisor del contrato o por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, relacionada con la ejecución contractual.

o) SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del

CENACMEDELLIN

artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, respecto del personal vinculado a la ejecución contractual, en los términos legalmente aplicables.

p) REPORTE DE NOVEDADES: El CONTRATISTA deberá informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad, situación técnica, operativa, logística o administrativa que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades contractuales.

q) AUTORIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS: El mantenimiento preventivo y correctivo por evento implica que las actividades a realizar deberán ser previamente autorizadas por el supervisor del contrato. Para tal efecto, el supervisor tendrá en cuenta el diagnóstico y la recomendación técnica emitidos por el CONTRATISTA, así como las necesidades institucionales, las prioridades de intervención y la disponibilidad de los recursos asignados a la respectiva unidad beneficiada. El supervisor será quien autorice las actividades, cantidades, repuestos a utilizar y número de servicios a realizar. La recomendación técnica formulada por el CONTRATISTA no constituye por sí misma autorización para ejecutar el mantenimiento correctivo. Cuando durante la ejecución del mantenimiento preventivo se identifique una necesidad correctiva cuya atención resulte técnica y operativamente viable en la misma intervención, esta podrá ejecutarse previa autorización del supervisor, siempre que corresponda al alcance contractual y exista disponibilidad de recursos.

r) ESTUDIO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL: La Unidad Militar realizará el estudio de seguridad del personal de servicio de mantenimiento, así como del CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, de acuerdo con sus procedimientos internos. El CONTRATISTA deberá poner a disposición de la Unidad Militar el personal requerido para dicho estudio dentro del plazo establecido y colaborar plenamente, proporcionando la información y documentación necesaria para su realización.

s) REPUESTOS Y MATERIALES: El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el mantenimiento se ejecutará a todo costo. Los repuestos, materiales, insumos y demás elementos que resulten necesarios para la ejecución de las actividades autorizadas estarán a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con el alcance y las condiciones económicas del contrato. Los repuestos que deban sustituirse deberán ser nuevos, originales y no remanufacturados, corresponder a la marca, tipo y referencia del equipo intervenido y contar, cuando aplique, con la respectiva garantía del fabricante.

t) NORMATIVIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, adoptando prácticas responsables que minimicen los impactos negativos sobre el medio ambiente.

CENACMEDELLIN

u) MANEJO DE REFRIGERANTES Y RESIDUOS: El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable para el manejo, almacenamiento, recuperación y disposición final de gases refrigerantes, aceites, filtros y demás residuos generados durante la prestación del servicio.

v) DERECHOS FUNDAMENTALES: El CONTRATISTA deberá evitar cualquier forma de discriminación, trabajo infantil, trabajo forzoso o prácticas que vulneren los derechos fundamentales de los trabajadores vinculados por el CONTRATISTA o sus subcontratistas.

w) CONDICIONES DE TRABAJO: El CONTRATISTA propenderá por la adopción de mecanismos que promuevan condiciones de trabajo dignas y seguras para el personal técnico que participe en la ejecución contractual.

x) DEMÁS OBLIGACIONES: Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

En desarrollo del principio de desarrollo sostenible previsto en la legislación colombiana, la Entidad considera necesario que el contratista adopte buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, entre ellas:

- Realizar un uso racional y eficiente de los materiales, insumos y recursos utilizados durante las actividades de mantenimiento.
- Implementar procedimientos que minimicen la generación de residuos y promuevan, cuando sea técnicamente posible, el aprovechamiento o reciclaje de los materiales sustituidos.
- Garantizar la adecuada recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución contractual, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- Evitar la liberación de refrigerantes al ambiente durante las actividades de mantenimiento, utilizando procedimientos técnicamente adecuados para su recuperación y manejo.
- Mantener condiciones de orden y aseo en las áreas intervenidas y entregar los espacios completamente limpios una vez finalizadas las actividades.
- Utilizar, cuando las condiciones técnicas lo permitan, repuestos, consumibles y materiales que cumplan estándares de calidad, eficiencia energética y durabilidad, contribuyendo a disminuir la generación futura de residuos y el consumo de recursos.

MODIFIQUESE Y ACLARESE EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD FUDAT, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CENACMEDELLÍN

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El futuro contratista prestara los servicios de mantenimiento en los lugares que a continuación se relacionan:

UNIDAD	NOMBRE	DIRECCIONES UNIDADES
DIV07	SEPTIMA DIVISIÓN	Calle 50 No. 76-126 Barrio Los Colores Medellín, Antioquia.
BR4	CUARTA BRIGADA	Calle 50 No. 76-126 Barrio Los Colores Medellín, Antioquia.
BAIMI	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR Nº 7	Calle 50 No. 76-126 Barrio Los Colores Medellín, Antioquia.
EJEBE	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 4 "GN. PEDRO NEL OSPINA"	Avenida 30 Diagonal 59-315 Bello Antioquia – Cantón Militar BIOSP (CPAMS-EJEBE)
FUDAT	FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES	Kilometro 1 vía Carepa - Apartado - BRIGADA17 CAREPA - ANTIOQUIA
		Kilometro 7 vía Caucasia – Medellín, Municipio de Cáceres Antioquia

MODIFIQUESE LA DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA UNIDAD FUDAT DISPUESTOS EN EL ESTUDIO PREVIO, ESPECIFICAMENTE EN LO RELACIONADO CON EL LUGAR DE EJECUCIÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

LISTADO DE LOS ACTIVOS FIJOS QUE PODRAN SER OBJETO DE INTERVENCIÓN.

DIV07					
N°	**Denominación del activo fijo**	**Centro de csto**	**Descripción adicional**	**Activo fijo**	**Número de inventario**
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASS	3M2H01013	48.000 BTU INVERTE	869000044323	800403000000000002562598
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASS	3M2H01031	48.000 BTU INVERTE	166500004607	800403000000000002412197
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASS	3M2H01031	48.000 BTU INVERTE	166500004608	800403000000000002412198
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASS	3M2H01031	48.000 BTU INVERTE	869000012963	800403000000000000074170
5	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASS	3M2H01017	48.000 BTU INVERTE	869000072643	800403000000000001720254
6	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASS	3M2H01017	48.000 BTU INVERTE	869000072644	800403000000000001720255
7	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASS	3M2H01017	48.000 BTU INVERTE	166500006146	800403000000000002762843
8	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASS	3M2H01017	48.000 BTU INVERTE	166500006147	800403000000000002412188
9	AIRE ACONDICIONADO	3M2H01031	TIPO MINI SPLIT, 18.000 BTU	166500004489	800403000000000002346972
10	AIRE ACONDICIONADO	3M2H01006	TIPO MINI SPLIT, 18.000 BTU	166500005950	800403000000000002762838
11	AIRE ACONDICIONADO	3M2H01018	TIPO MINI SPLIT, 18.000 BTU	166500004140	800403000000000002016122
12	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	3M2H01017	TIPO MINI SPLIT, 18.000 BTU	166500006504	800403000000000002917658
13	AIRE ACONDICIONADO	3M2H01017	24.000 BTU	166500006148	800403000000000000313586
14	AIRE ACONDICIONADO	3M2H01003	24.000 BTU	166500004534	800403000000000000447053
BR04					
N°	**Denominación del activo fijo**	**Centro de csto**	**Descripción adicional**	**Activo fijo**	**Número de inventario**
1	AIRE ACONDICIONADO	3M2H02006	60.000 BTU	166500000136	800403000000000000310606
2	AIRE ACONDICIONADO	3M2H02006	24.000 BTU	166500006297	800403000000000002900684
3	AIRE ACONDICIONADO	3M2H02006	24.000 BTU	166500006735	800403000000000002592998
4	AIRE ACONDICIONADO	3M2H02006	24.000 BTU	166500006736	800403000000000001718933
5	AIRE ACONDICIONADO	3M2H02006	24.000 BTU	166500006737	800403000000000001719123
6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 2400	3M2H02006	24.000 BTU	166500006740	800403000000000001790955
7	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 2400	3M2H02006	24.000 BTU	166500006741	800403000000000001790956
8	AIRE ACONDICIONADO	3M2H02001	12.000 BTU	166500004340	800403000000000002286613
9	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 12000	3M2H02013	12.000 BTU	166500004811	800403000000000002592999

	BTUS				
10	AIRE ACONDICIONADO	3M2H02019	9.000 BTU	166500004240	8004030000000000002215500
11	AIRE ACONDICIONADO	3M2H02019	9.000 BTU	166500004241	8004030000000000002215501
12	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 18000 BTUS	3M2H02032	18.000 BTU	166500006298	8004030000000000002900683
			FUDAT		
N°	**Denominación del activo fijo**	**Centro de csto**	**Descripción adicional**	**Activo fijo**	**Número de inventario**
1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT - CAREPA	3M2H206613	24000BTU 220V	166500006814	8004030000000000002630086
2	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT - CAREPA	3M2H206613	24000BTU 220V	166500006815	8004030000000000002630088
3	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT - CAREPA	3M2H206613	24000BTU 220V	166500006816	8004030000000000002630089
4	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT - CAREPA	3M2H206613	24000BTU 220V	166500006817	8004030000000000002630090
5	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT - CAREPA	3M2H206613	24000BTU 220V	166500006818	8004030000000000002630087
6	AIRE ACONDICIONADO TIPO PARED - CAREPA	3M2H206613	24000 MARCA LG	166500006718	8004030000000000002974924
7	AIRE ACONDICIONADO TIPO PARED - CAREPA	3M2H206613	24000 MARCA LG	166500006719	8004030000000000002974925
8	AIRE ACONDICIONADO TIPO PARED - CAREPA	3M2H206613	24000 MARCA LG	166500006720	8004030000000000002974926
9	AIRE ACONDICIONADO TIPO PARED - CAREPA	3M2H206613	24000 MARCA LG	166500006721	8004030000000000002974927
10	AIRE ACONDICIONADO TIPO PARED - CAREPA	3M2H206613	24000 MARCA LG	166500006722	8004030000000000002974928
11	AIRE ACONDICIONADO TIPO PARED - CAREPA	3M2H206613	24000 MARCA LG	166500006723	8004030000000000002974929
12	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT- CAREPA	3M2H206613	12000 BTU220V	869000080575	8004030000000000002630102
13	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT - CAREPA	3M2H206613	18000 BTU 220V	869000080600	8004030000000000002630093
14	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT - CAREPA	3M2H206613	18000 BTU 220V	869000080601	8004030000000000002630094
15	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT - CAREPA	3M2H206613	18000 BTU 220V	869000080602	8004030000000000002630095
16	**AIRE ACONDICIONADO VRF VARIABLE REFRIGERANT FLOW – CACERES**	3M3C017403	95.600BTU	166500004203	8004030000000000003008414
17	**AIRE ACONDICIONADO HACEB BARU - CACERES**	3M2H206613	18000BTU	869000080583	8004030000000000002736439
18	**AIRE ACONDICIONADO HACEB BARU - CACERES**	3M2H206613	18000BTU	869000080584	8004030000000000002736440
19	**AIRE ACONDICIONADO HACEB BARU - CACERES**	3M2H206613	18000BTU	869000080585	8004030000000000002736441
20	**AIRE ACONDICIONADO HACEB BARU - CACERES**	3M2H206613	18000BTU	869000080586	8004030000000000002736442
21	**AIRE ACONDICIONADO HACEB BARU - CACERES**	3M2H206613	18000BTU	869000080587	8004030000000000002736443
22	**AIRE ACONDICIONADO HACEB BARU - CACERES**	3M2H206613	18000BTU	869000080588	8004030000000000002736444
			EJEBE		
N°	**Denominación del activo fijo**	**Centro de csto**	**Descripción adicional**	**Activo fijo**	**Número de inventario**
1	AIRE ACONDICIONADO	3M2H05730	CAPACIDAD 11.000 BTU	166500005924	8004030000000000002398809
2	AIRE ACONDICIONADO	3M2H05776	CAPACIDAD 11.000 BTU	166500005726	8004030000000000002664950
3	AIRE ACONDICIONADO	3M2H05776	CAPACIDAD 12.000 BTU	166500005727	8004030000000000002664951
4	AIRE ACONDICIONADO	3M2H05776	CAPACIDAD 36.000 BTU	166500005728	8004030000000000002664952
			BAIMI7		
N°	**Denominación del activo fijo**	**Centro de costo**	**Descripcion Adicional**	**Activo fijo**	**Número de inventario**
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASS	3R6D180401	CAPACIDAD 24.000 BTU	166500001222	8004030000000000002717274
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASS	3R6D180401	CAPACIDAD 24.000 BTU	166500001223	8004030000000000002717275
3	AIRE ACONDICIONADO	3R6D180401	CAPACIDAD 24.000 BTU	869000026659	8004030000000000002716554
4	AIRE ACONDICIONADO	3R6D180401	CAPACIDAD 24.000 BTU	869000026657	8004030000000000002716552
5	AIRE ACONDICIONADO	3R6D180401	CAPACIDAD 24.000 BTU	869000026656	8004030000000000002716551
6	AIRE ACONDICIONADO	3R6D180401	CAPACIDAD 24.000 BTU	869000026655	8004030000000000002716550
7	AIRE ACONDICIONADO	3R6D180401	CAPACIDAD 12.000 BTU	869000026654	8004030000000000002716549
8	AIRE ACONDICIONADO	3R6D180401	CAPACIDAD 12.000 BTU	869000026653	8004030000000000002716548
9	AIRE ACONDICIONADO	3R6D180401	CAPACIDAD 12.000 BTU	869000026652	8004030000000000002716547
10	AIRE ACONDICIONADO	3R6D180401	CAPACIDAD 12.000 BTU	869000026651	8004030000000000002716546
11	AIRE ACONDICIONADO	3R6D180401	CAPACIDAD 12.000 BTU	869000026648	8004030000000000002716543
12	AIRE ACONDICIONADO	3R6D180401	CAPACIDAD 12.000 BTU	869000026647	8004030000000000002716542
13	AIRE ACONDICIONADO	3R6D180401	CAPACIDAD 12.000 BTU	869000026646	8004030000000000002716541

NOTA: Los mantenimientos serán realizados de acuerdo al diagnóstico previo y los ítems que se consideren necesarios para su normal funcionamiento.

Para efectos de la ejecución contractual, se precisa que los activos del 16 al 22 referenciados corresponden al municipio Cáceres; la ubicación física para efectos de la prestación del servicio corresponde a la sede ubicada en el Kilómetro 7 de la vía Caucasia–Medellín, municipio de Cáceres, Antioquia, conforme al lugar de ejecución establecido en la Invitación Pública.

I. MODIFIQUESE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES EN CONSIDERACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ALGUNOS OFERENTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

II. Los demás aspectos técnicos, económicos y jurídicos, se mantienen tal cual fueron publicados en la invitación pública.

Dado en Medellín (Antioquia), el día primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel INGRID YAZMÍN CIRCA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Competente Contractual

ABG. JOHANA RIVERA
Asesora Jurídica CENAC Regional Medellín
Comité Jurídico Estructurador

VoBo. **MY. CRISTIAN MORALES**
Oficial de Contratación CENAC Regional Medellín

CENACMEDELLÍN